



ACLARANDO DUDAS

COSAS IMPORTANTES QUE HAY QUE SABER SOBRE LOS DERECHOS DE LA NATURALEZA

1. ¿Qué son la Ley de la Tierra y los Derechos de la Naturaleza y que implica su reconocimiento?

La Ley de la Tierra es el cuerpo de normas orientadas a proteger, restaurar y estabilizar la interdependencia funcional de la vida en la Tierra y de los sistemas que la sustentan a niveles, local, regional, nacional y global. Este cuerpo jurídico de normas, puede expresarse en derecho constitucional, legislativo, estatutario, y consuetudinario, así como en tratados y otros acuerdos tanto públicos como privados.¹

Los Derechos de la Naturaleza se definen como los derechos específicos que posee la Naturaleza, como el derecho a existir, a mantener el funcionamiento de sus ciclos vitales y a ser restaurada cuando sufre daños. Sus elementos y ecosistemas particulares son reconocidos como sujetos de derechos.² En la actualidad más 35 países, de todos los continentes han reconocido de alguna forma en sus sistemas normativos Derechos de la Naturaleza. En Latinoamérica Ecuador, Bolivia, Colombia, diversos estados de México y Brasil han aprobado normativas que reconocen los Derechos de la Naturaleza o a ciertas entidades naturales.

Las Leyes de la Tierra (o Jurisprudencia) y los Derechos de la Naturaleza, en conjunto son un paradigma emergente que está transformando los sistemas de gobernanza de las sociedades actuales.³ Se encuentran dentro de un grupo de normas donde la Naturaleza se pone al centro y se busca un equilibrio entre ella y las relaciones humanas a diferencia del derecho ambiental clásico.

2. ¿Cuál es la diferencia entre la legislación ambiental tradicional y los derechos de la naturaleza?

El cuerpo de normas correspondiente al derecho ambiental clásico ha regulado de forma fragmentaria los ecosistemas y su aprovechamiento a meros recursos naturales. A

¹ Anthony R. Zelle, Grant Wilson, Rachele Adam, Herman F. Greene, editors. *Earth law : emerging ecocentric law: a guide for practitioners*, Wolters Kluwer, New York, 2021, p.1.

² Anthony R. Zelle, Grant Wilson, Rachele Adam, Herman F. Greene, editors. *Earth law : emerging ecocentric law : a guide for practitioners*, Wolters Kluwer, New York, 2021, p. 162.

³ Bender, Michelle. *Marco de leyes de la Tierra para las Áreas marinas protegidas*, Earth Law Center, p. 1, [en línea], disponible en: https://static1.squarespace.com/static/55914fd1e4b01fb0b851a814/t/5bafb5d0f4e1fcc6feb0279c/1538242036897/EL_C_Framework_Spanish.pdf

diferencia de esto, los Derechos de la Naturaleza, poseen un enfoque ecocéntrico y biocéntrico, a través del cual se cuenta con un sistema de protección más progresivo para la Naturaleza, basado en su valor intrínseco y los beneficios que representa para otras especies y no solo para los individuos.⁴

Los Derechos de la Naturaleza permiten que los ecosistemas sean representados ante las Cortes y antes las autoridades como un sujetos de derechos y que sus elementos puedan contar con guardianes o representantes legales.

3. ¿Qué significa que la Naturaleza y sus elementos puedan ser reconocidos como sujetos de derechos?

El reconocimiento de los Derechos de la Naturaleza implica un cambio de paradigma en que las entidades naturales como ríos, bosques y mares dejan de ser objetos de explotación y son reconocidos como sujetos de protección jurídica, los cuales pueden invocar sus propios intereses jurídicos a través de sus representantes legales, independiente de los beneficios que reportan a la humanidad.

Los derechos que se reconocen a la Naturaleza les son inherentes, tal como los Derechos Humanos respecto a los seres humanos. La experiencia comparada sugiere que los marcos jurídicos deben determinar de forma explícita, específica y concreta los Derechos de la Naturaleza, es decir, se debe mencionar que tiene derechos a existir, a mantener sus ciclos vitales y a mantener su biodiversidad, así como lo ha establecido la Constitución Ecuatoriana en su artículo 71.

En la actualidad, la implementación de los Derechos de la Naturaleza ha exigido una especificación de los mismos, es decir, cuando los Derechos de la Naturaleza son reconocidos en los marcos jurídicos nacionales, se le ha ido asignando ciertos derechos a entidades naturales específicas. Por ejemplo, en el caso del Río Magpie en Canadá (2021) se le han reconocido: 1) El derecho a vivir, existir y fluir; 2) el derecho a respetar sus ciclos naturales; 3) el derecho a evolucionar de forma natural, a ser preservado y a ser protegido; 4) el derecho a mantener su biodiversidad natural; 5) el derecho a mantener su integridad; 6) el derecho a realizar funciones esenciales dentro de su ecosistema; 7) el derecho a ser protegido de la contaminación; 8) el derecho a la regeneración y la restauración; 9) el derecho a emprender acciones legales.⁵

4. ¿Es posible reconocer a cada elemento de la naturaleza un sujeto de derechos, como a los ríos, océanos y animales no humanos?

El reconocimiento de los derechos de la Naturaleza, no es una disciplina homogénea y varía dependiendo de cada país.

En el caso de Ecuador, en su Constitución, la Naturaleza se ha reconocido como un ente colectivo sujeto de derechos.

Sin embargo, en el desarrollo práctico de los Derechos de la Naturaleza, se han reconocido derechos determinados y específicos a los ecosistemas o, a sus elementos

⁴ Peña Chacón, Mario. Del Derecho ambiental al derecho ecológico, el caso de Costa Rica. 2021.

⁵ Ver, Declaración Universal de los Derechos de los Ríos. Disponible en : <https://www.rightsofrivers.org/espanol>

naturales. En las diversas experiencias del derecho comparado se han determinado esos derechos específicos, como el caso de los ríos, que cuentan con los derechos a fluir, a realizar funciones esenciales dentro de su ecosistema, a no ser contaminados, a alimentar y ser alimentados por acuíferos sostenibles, a la biodiversidad nativa, a su regeneración y restauración, y a mantener sus conectividad con otros ecosistemas.⁶ Ejemplos de ello son la sentencia del río Atrato en Colombia y el río Magpie en Canadá.

Para el caso de los animales no humanos, cada especie tendrá derechos que pueden variar y estos se pueden determinar en virtud de sus capacidades cognitivas y sus características zootécnicas, por ejemplo un elefante asiático, requiere de más de 10 kilómetros al día para caminar y una estructura social para prosperar.⁷ Por lo tanto, algunos de sus derechos serían tener libertad para desarrollarse y convivir con otros animales no humanos de su especie.

Los océanos como los ecosistemas marinos también tienen derechos determinados como lo son a la vida, a la salud y el bienestar, a la diversidad biológica, al agua, al aire limpio, al equilibrio, a la restauración y a la representación.⁸

5. ¿Cuál es la importancia de incorporar en la legislación nacional principios del derecho internacional ambiental, y cuál es su relación con los Derechos de la Naturaleza?

Los principios del derecho ambiental, reconocidos a nivel doméstico como internacional son fundamentales para la interpretación e implementación de los Derechos de la Naturaleza. La disciplina de los Derechos de la Naturaleza es una disciplina en formación y los principios de derecho ambiental permiten orientar adecuadamente las decisiones de jueces y autoridades administrativas ante el fraccionamiento del derecho ambiental y los vacíos legislativos. Así, estos principios son herramientas jurídicas que han servido a los tribunales para defender a la Naturaleza ante actividades que pueden provocar daños irreversibles en sus ciclos vitales. Los principios forman parte del Estado de derecho y sirven para garantizar las políticas de protección a la Naturaleza como sujeto de derechos y de áreas de conservación estratégicas.

Ecuador, ha incorporado en su Constitución los principios de prevención y precaución, como medidas control para evitar la extinción de especies y los impactos ambientales irreversibles. Son principios contenidos en las normas y actúan de forma estructural para prevenir afectaciones a la Naturaleza.⁹

⁶ Declaración universal de los Derechos de los ríos, [en línea], disponible en: https://static1.squarespace.com/static/55914fd1e4b01fb0b851a814/t/5fb2a147e72ae9517867f45e/1605542218936/UDRR_Nov+2020+Final.pdf

⁷ W.P. No. 1430/2019 DrNadeem Omar v. Metropolitan Corporation Islamabad & 2 others. <https://www.nonhumanrights.org/content/uploads/Islamabad-High-Court-decision-in-Kaavan-case.pdf>

⁸ Bender, Michelle, Marco de leyes de la Tierra para las áreas marinas protegidas. https://static1.squarespace.com/static/55914fd1e4b01fb0b851a814/t/5bafb5d0f4e1fcc6feb0279c/1538242036897/ELC_Framework_Spanish.pdf

⁹ Constitución de la República del Ecuador, artículos 32, 73, 313 y 397, [en línea], disponible en: https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion_de_bolsillo.pdf

El principio de prevención, sirve para evitar la producción del daño ambiental, teniendo en consideración que no sería posible, luego de ser producido tal daño irreversible, restaurar a la Naturaleza y sus elementos al estado antes existente.

El principio de precaución, precisa que ante dudas sobre la existencia de un perjuicio ambiental, la falta de certeza científica no podrá ser argumentada para justificar la realización de las actividades potencialmente peligrosas para la Naturaleza.

Otro principio que en la práctica ha sido desarrollado por diversas Cortes de justicia es el principio *in dubio pro natura*, que se aplica en caso de existir dudas sobre el sentido de una norma, para otorgar protección a la Naturaleza, afin de que la interpretación de esta se oriente por el juez a favor de la Naturaleza, la cual es considerada como la parte más débil.

Los Derechos de la Naturaleza imponen estándares más altos de protección que el derecho medioambiental tradicional. Ecuador, a través del principio de progresión y no regresividad, mandata a legisladores, al poder ejecutivo y judicial a implementar las medidas necesarias para aplicar en forma progresiva los Derechos de la Naturaleza y no degradar los estándares de protección ya sea por vía legal, administrativa o interpretación judicial.

La jurisprudencia ecuatoriana en que ha aplicado los Derechos de la Naturaleza ha argumentado consistentemente los principios de derecho ambiental internacional, reconocidos en su Constitución, lo que demuestra la relevancia de su consagración constitucional y legal. Asimismo, en México el principio *indubio pro natura* sirvió para proteger un área de conservación estratégica que contiene ecosistemas de mangle, con base en un criterio ecológico del valor intrínseco de la Naturaleza.¹⁰

6. ¿Por qué la Naturaleza necesita ser representada ante los tribunales y autoridades? ¿Quiénes pueden representarla legalmente?

La Naturaleza requiere de una representación legal al ser una entidad no humana sin voz, pero sí con derechos. Su representación se hace de forma similar a la que se haría con un menor, quienes requieren de un tutor para ejercer acciones legales y ser representados ante las autoridades del Estado, de esta forma la Naturaleza cuenta con un interés superior para ser representada por sus guardianes o el Estado.

Los guardianes funcionan como institución legal mediante la cual se designan individuos como legítimos representantes legales, puede ser por tener una estrecha relación con el ecosistema o por ser beneficiarios directos de sus beneficios ambientales. La designación puede estar fundada en una norma o una sentencia judicial. A través de la figura de los guardianes se les asigna a los representantes capacidades jurídicas y económicas para representar a la naturaleza, estableciendo funciones y estándares claros de toma de decisiones para favorecer los derechos, el bienestar y la salud de la Naturaleza.

¹⁰ Amparo en revisión 307/2016, Laguna de Carpintero, [en línea], disponible en: https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/sites/default/files/publication/documents/2020-07/CONTENIDO%20Y%20ALCANCE%20DEL%20DH%20A%20UN%20MEDIO%20AMBIENTE%20SANO_VERSION%20FINAL_10%20DE%20JULIO_0.pdf

En Ecuador, todos los ciudadanos cuentan con un interés legal activo, para ejercer las acciones legales y acudir a los órganos judiciales y administrativos en representación de la Naturaleza y sus elementos como sujetos de derechos.¹¹

En el caso neozelandés, se nombraron a miembros de la tribu de los Maori (en conjunto con el Estado), como tutores legales del río Whanganui, ellos pueden exigir que respeten los derechos del río en los tribunales y ante cualquier autoridad.¹²

7. ¿Cómo beneficia el reconocimiento de los Derechos de la Naturaleza al crecimiento económico?

En términos de conservación, los Derechos de la Naturaleza pueden representar una gran oportunidad para basar las economías locales en la conservación de la Naturaleza y la protección ambiental.

La inversión en conservación de la Naturaleza y los paisajes naturales, incentiva actividades sostenibles y ecológicas de turismo y producción de beneficios ambientales que ayudan a mejorar el ambiente y economía de productores y generadores de servicios relacionados con los ecosistemas.

Costa Rica es un país con una visión holística del cuidado del ambiente y los elementos que conforma la Naturaleza, en su Ley 7788 de Biodiversidad, establece un enfoque ecosistémico del cuidado y conservación de todas las formas de vida, reconociendo este derecho a la biodiversidad por su valor intrínseco.¹³ Cuenta con un sistema de conservación de los ecosistemas, el cual se orienta a incentivar la producción sostenible de los beneficios forestales que se encuentran en pequeños propietarios. Esta es una muestra de que la conservación de la Naturaleza puede ser un motor económico y que su financiamiento también da excelentes aportaciones a los planes de mitigación y adaptación contra los efectos del cambio climático al aumentar la conservación de los reservorios y sumideros de carbono.¹⁴

Ejemplos de casos donde la conservación de la Naturaleza beneficio a la economía				
País	Proyecto	Beneficios ambientales	Beneficios económicos	Año o periodo

¹¹ Constitución de la República de Ecuador, artículos 71 y 72, [en línea], disponible en: https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion_de_bolsillo.pdf

¹² Earth Law Center, International Rivers, Cyrus R. Vance Center for International Justice. P.8, [en línea], disponible en:

<https://www.internationalrivers.org/wp-content/uploads/sites/86/2020/10/DIGITAL-Right-of-Rivers-Report-Exec-Summary-Spanish-optimized.pdf>

¹³ Ley 7788 de 30/04/1988, Ley de Biodiversidad, [en línea], disponible en:

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param2=NRTC&nValor1=1&nValor2=39796&strTipM=TC

¹⁴<https://www.presidencia.go.cr/comunicados/2020/10/programa-tico-de-pago-por-servicios-ambientales-gana-premio-global-de-accion-climatica-de-naciones-unidas/?fbclid=IwAR2js2OnCuYfQBaqR6lWuYA8mQs0DQzmV8WDuqUNgPVPSP62PD8FGuNCVck>

Costa Rica	Programa de servicios ambientales	Adaptación y mitigación de efectos negativos del cambio climático	83768.79 millones de dólares	2020
Ecuador	Turismo sostenible	Actividades de turismo ecológico	1,236,31 millones de dólares	2015
Panel Intergubernamental de Diversidad Biológica	Invertir en conservación de la Naturaleza	Soportes vitales de los sistemas	Es más rentable invertir en conservación	2020

Galápagos es un ejemplo decisivo de cómo la conservación puede ser un instrumento de desarrollo económico por sobre el modelo tradicional de explotación. Se estima que el impacto económico del turismo marino dentro de la economía de Galápagos es de \$236 millones por año. Asimismo, alrededor de 5.019 puestos de trabajo son generados gracias al turismo marítimo. Esto equivale al 37% de los empleos en las Islas Galápagos. En otras palabras, 1 de cada 3 empleos en las Galápagos existe debido al consumo en turismo marítimo. En Galápagos, el valor de los tiburones es el más elevado del mundo, esto es claro si comparamos que el valor por la captura de cada tiburón en la Isla de Carcass Ecuador es de \$158, sin embargo el valor anual por tiburón en vida libre en la Reserva Galápagos es estimado en \$360,000 (calculado en base a los beneficios económicos de la reserva).

8. ¿Los Derechos de la Naturaleza tienen relación con el desarrollo?

La Naturaleza y los ecosistemas ofrecen beneficios para los individuos y el resto de elementos con los que son interdependientes. Estos beneficios ambientales o ecosistémicos, permiten el desarrollo a niveles locales, regionales o nacionales, y pueden ser aprovechados por los individuos para generar bienes y servicios basados en la Naturaleza, como el aprovechamiento de biomasa forestal, agua para servicios públicos y cultivos.

Reconocer los Derechos de la Naturaleza, garantiza el desarrollo de los individuos, las sociedades y la evolución de los ecosistemas y otras especies, en semejanza al derecho a un medio ambiente sano, su protección garantiza que los individuos puedan ejercer actividades para su pleno desarrollo en el ambiente Natural.

Las actividades que tienen un enfoque ecocéntrico y de Derechos de la Naturaleza, aseguran la equidad entre generaciones de los individuos y permite que las presentes y futuras generaciones disfruten de los beneficios de la Naturaleza.

9. ¿Cuál es la diferencia entre una zona protegida y los derechos de la naturaleza?

El fin primordial de las zonas protegidas es alcanzar la conservación de los ecosistemas que se encuentran dentro de este régimen especial de protección, ya sea por la relevancia de su biodiversidad o los beneficios ambientales que aportan, sin embargo, esta regulación se encuentra limitada y carece de un enfoque sistémico que integre la interdependencia de los ecosistemas y sus elementos, dentro y fuera de las áreas de conservación.

El reconocimiento general de los Derechos de la Naturaleza buscan integrar la interdependencia que existe entre los ecosistemas y sus elementos para garantizar una protección holística de los elementos del entorno natural, incluso los que se encuentran en zonas urbanas y fuera de áreas de conservación, tomando en cuenta que todos los elementos Naturales aportan beneficios ambientales para sí mismos y los individuos, ya que cuentan con diversas funciones ecológicas diversas.

Sin embargo, es posible reconocer Derechos de la Naturaleza de forma acotada a una zona protegida o una entidad natural específica, como ríos, montañas o bosques determinados. Cada país que ha incorporado los Derechos de la Naturaleza, lo ha hecho por razones diversas y buscan objetivos diferentes. Ecuador ha impulsado un reconocimiento general de los Derechos de la Naturaleza como una política de estado basada en la conservación; Nueva Zelandia buscaba el reconocimiento intrínseco de la cosmovisión del pueblo Maori sobre el Río Whanganui a fin de terminar con la herencia colonial y; Colombia al reconocer los derechos del Río Atrato buscaba remediar la contaminación producto de la extracción minera. Los Derechos de la Naturaleza han sido un mecanismo que se ha adaptado a las políticas públicas y los sistemas jurídicos de cada país.

10. ¿Cómo influyen los Derechos de la Naturaleza en las políticas ambientales una vez que son reconocidos?

Una vez que los Derechos de la Naturaleza son reconocidos, imponen a las autoridades y las instituciones de los Estados el deber de respetar, promover proteger y garantizar los Derechos de la Naturaleza. Los estándares de los Derechos de la Naturaleza imponen al Estado y a todos los ciudadanos el deber de observar un enfoque basado en los mismos dentro de sus políticas, programas de conservación y protección, así como, de evaluación de impactos ambientales, este efecto transversal ayuda a evitar posibles violaciones a los Derechos de la Naturaleza.

11. ¿Cuál es la dimensión de aplicación de los Derechos de la Naturaleza dentro de los Estados, para autoridades administrativas así como para los impartidores de justicia?

Cuando los Derechos de la Naturaleza son reconocidos como garantías constitucionales o se encuentran fundados en otras normas de los Estados, estos deben ser contemplados en los planes y programas estratégicos ambientales, ya que se vuelven parte de la política pública y generan obligaciones de protección para todas las autoridades en los distintos niveles de gobierno.

Ecuador, en su Constitución, establece que se promoverá el respeto de la Naturaleza y de todos los elementos que conforman los ecosistemas, aplicando de forma estructural medidas de precaución y prevención para evitar daños ambientales.¹⁵

La experiencia comparada señala que es relevante desarrollar los Derechos de la Naturaleza, no solo en las Constituciones, sino en legislaciones secundarias en donde se especifique los efectos jurídicos de este reconocimiento.

12. ¿Las personas naturales y las personas jurídicas tienen la responsabilidad de respetar los Derechos de la Naturaleza?

El paradigma de los Derechos de la Naturaleza reconoce la importancia e impulsa la participación ciudadana en temas ambientales.

Bajo el modelo de reconocimiento de los Derechos de la Naturaleza, así como se ha facultado a las personas a ejercer la representación de la Naturaleza a través de un interés jurídico activo y amplio, también, los individuos tienen la responsabilidad de respetar los Derechos de la Naturaleza, pues no es una responsabilidad exclusiva del estado y las instituciones.

Alrededor del mundo en diferentes cuerpos normativos se contempla un régimen de responsabilidad ambiental con el cual, los individuos y los Estados se pueden hacer acreedores a sanciones por generar impactos ambientales negativos.

13. ¿Cuál es la relación entre el derecho a la salud y los Derechos de la Naturaleza?

El ejercicio del derecho a la salud de los individuos está condicionado a la protección del ambiente, al respetar y proteger los Derechos de la Naturaleza se está cuidando la salud de los ecosistemas y a la vez la de las personas, los ecosistemas saludables propician medios de vida saludables para los individuos, a esto se le conoce como una sola salud.

Expertos de Naciones Unidas, han declarado que la salud humana solo se puede lograr asegurando la salud ambiental, la salud de los individuos es interdependiente con la salud de los animales y la salud de los ecosistemas.¹⁶

14. ¿Cómo se armonizan los Derechos de la Naturaleza y los Derechos humanos?

Los Derechos de la Naturaleza y los Derechos Humanos se encuentran intrínsecamente interrelacionados.

El puente entre estas dos disciplinas es el derecho a un Medio Ambiente Sano, pues la protección de la Naturaleza permite la posibilidad de ejercer otros derechos para los individuos y otras formas de vida que habitan los ecosistemas.¹⁷

¹⁵ Constitución de la República de Ecuador, artículos 71 y 72, [en línea], disponible en: https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion_de_bolsillo.pdf

¹⁶ El enfoque “Una Salud” es fundamental para abordar la desigualdad en la salud y las enfermedades emergentes. ONU.

<https://www.unep.org/es/noticias-y-reportajes/reportajes/el-enfoque-una-salud-es-fundamental-para-abordar-la-desigualdad-en>

¹⁷ Opinión Consultiva 23/2017, Corte Interamericana de Derechos Humanos, [en línea], disponible en: https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_23_esp.pdf

Ambos enfoques de derechos se complementan por ser interdependientes, tienen una interrelación que también se visibiliza cuando hay un impacto ambiental negativo o irreparable, esto genera una violación a los Derechos de la Naturaleza y por consiguiente a los Derechos humanos.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorteIDH), en la Opinión Consultiva Oc-23/17 del 15 de noviembre del año 2017¹⁸, señala que “la existencia de una relación innegable entre la protección del medio ambiente y la realización de otros derechos humanos, en tanto la degradación ambiental y los efectos adversos del cambio climático afectan el goce efectivo de los derechos humanos”¹⁹ [...] considerando el hecho de que “una calidad medioambiental mínima” es una precondition “necesaria” para su ejercicio.²⁰ Además la Corte señala el párrafo 62 el cual se señala: “Esta Corte considera importante resaltar que el derecho al medio ambiente sano como *derecho autónomo*, a diferencia de otros derechos, *protege los componentes del medio ambiente, tales como bosques, ríos, mares y otros, como intereses jurídicos en sí mismos*, aún en ausencia de certeza o evidencia sobre el riesgo a las personas individuales. Se trata de proteger la naturaleza y el medio ambiente no solamente por su conexidad con una utilidad para el ser humano o por los efectos que su degradación podría causar en otros derechos de las personas, como la salud, la vida o la integridad personal, sino por su importancia para los demás organismos vivos con quienes se comparte el planeta, también merecedores de protección en sí mismos. En este sentido, la Corte advierte una tendencia a reconocer personería jurídica y, por ende, derechos a la naturaleza no solo en sentencias judiciales sino incluso en ordenamientos constitucionales.”²¹

Ambos disciplinas se deben ser implementados y justiciabilizar conjuntamente, ninguna es excluyente de la otra, partimos de la idea de que ambos enfoques están en una interrelación y al violar derechos de la Naturaleza, también se violan los derechos humanos. Proteger los derechos de los ecosistemas garantiza la protección de los derechos al medio ambiente, a la salud y a la vida de los individuos.

15. ¿Cómo se relacionan los derechos de la Naturaleza y los Derechos de los pueblos indígenas?

A través de la historia y la evolución de la humanidad la Naturaleza ha tenido diversos significados y representaciones dentro de las culturas, para algunos pueblos existen deidades que habitan en la Naturaleza y ellos adoptan obligaciones de respeto y culto a los elementos de la Naturaleza, manteniendo relaciones saludables con su entorno.²²

¹⁸ Corte Interamericana de Derechos Humanos, Opinión Consultiva solicitada por la República de Colombia, OC-23/17, 15 de noviembre de 2017.

¹⁹ Idem, párr.47.

²⁰ Idem, párr.49.

²¹ ídem, párr.62.

²² IUCN, Cultural and spiritual significance of nature, [en línea], disponible en: <https://portals.iucn.org/library/node/49268>

Los pueblos indígenas mantienen una estrecha relación con la tierra, misma que debe de ser reconocida y comprendida como la base fundamental de sus culturas, su vida espiritual, su integridad y su supervivencia económica.

Al respecto la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha determinado que las violaciones a los derechos de los pueblos como a la tierra y el territorio por actividades como la deforestación en el caso *Lhaka Honhat vs Argentina*, provoca violaciones directas al derecho a un medio ambiente y por lo tanto a la Naturaleza, que se encuentra protegida dentro de una dimensión ecológica por su valor intrínseco.²³

16. ¿Cómo se relacionan los Derechos de la Naturaleza y los delitos ambientales?

El derecho penal es una disciplina jurídica que permite reforzar el cumplimiento de los Derechos de la Naturaleza en los países que se han adoptado.

El derecho penal permite prescribir conductas realizadas por los individuos que afectan gravemente la integridad de la Naturaleza, a sus ciclos vitales o impiden su regeneración, asociando una sanción a dichas conductas.

Ecuador ha aplicado los Derechos de la Naturaleza en casos penales. Es célebre el caso del barco *Fu Yuan Yu Leng 999*, el cual en agosto de 2017 fue encontrado en la Reserva Marina de Galápagos por la Armada Nacional con 6233 especies de tiburones. La Fiscalía del Cantón San Cristóbal procesó a un total de 20 tripulantes del barco. La Corte ecuatoriana señaló “El bien jurídico afectado es la naturaleza o *pacha mama*, sujeto de derechos en la medida en que lo determina la Constitución y lo es, en el presente caso, ya que la mencionada Carta Magna determina la Naturaleza como espacio vital donde se reproduce la vida, y su existencia, mantenimiento y regeneración de sus ciclos de vida y procesos evolutivos, siendo tiburones martillo, tiburones sedosos, zorros, encontrados en el barco *Fu Yuan Yu Leng 999* especies protegidas que se encontraron dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, como la Constitución ha reconocido en sus artículos 10, 71 y 70. Los tiburones al ser depredadores naturales, estar en la cima de la cadena alimentaria y estar protegidos, permite la recuperación de los ecosistemas marinos, la estabilidad de los niveles poblacionales de especies en niveles bajos de esta cadena así como el equilibrio del estado de los océanos. Ecuador en la provincia de Galápagos tiene un mayor volumen de organismos marinos que otros lugares del mundo, ya que los científicos dirían alta biomasa, y ese es el aporte a su medio ambiente, al país ya la humanidad.”²⁴ La Corte condenó al capitán como autor de 3 años o prisión y multa de nueve sueldos básicos; y pago inmediato de 681,972.60 al Parque Nacional Galápagos como reparación material simbólica, ya que los daños ocasionados tienen dimensiones irreparables.

Otro ejemplo de el vínculo entre estas dos disciplinas es la figura del ecocidio, el cual se refiere a la destrucción de los ecosistemas y de las especies que los habitan a un nivel masivo, en la actualidad es una teoría argumentativa utilizada por los abogados de la

²³ CIDH, Caso Comunidades indígenas miembros de la Asociación *Lhaka Honhat vs Argentina*, sentencia 6 de febrero de 2020, [en línea], disponible en:

https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_400_esp.pdf

²⁴ Unidad Judicial Multicompetente con Sede en el Cantón San Cristóbal, Ecuador, No. proceso: 20331-2017-00179, February 22, 2018.

Tierra para abordar la crisis ambiental de una manera que se ajuste a escalas similares a las del genocidio.²⁵

La Corte Penal Internacional, ha reconocido que el genocidio es inducido ecológicamente por el ecocidio. A partir de dos mil dieciséis, su Fiscalía presta atención a las actividades relacionadas con el deterioro ambiental, la destrucción de la Naturaleza y el aprovechamiento ilícito de recursos naturales.²⁶

17. ¿Los Derechos de la Naturaleza sirven para mitigar los impactos negativos del cambio climático?

Diferentes ecosistemas aportan beneficios ambientales como sumideros de carbono naturales. Los bosques, océanos, humedales o manglares son ecosistemas claves para la mitigación del cambio climático. Los Derechos de la Naturaleza contribuyen a su conservación y a la mejora de funcionamiento, ya que al reconocer estas entidades naturales como sujetos de derechos, se asegura la protección de sus ciclos y funciones vitales que aportan beneficios de regulación del clima y mejora de la calidad del aire.

Los Derechos de la Naturaleza se están volviendo una clave para afrontar los problemas que conlleva el cambio climático, si los ecosistemas se mantienen sanos y libres de contaminación no colapsarán y podrán seguir ofreciendo soluciones naturales para mitigar los efectos negativos del cambio climático.²⁷

La relación entre derechos de la naturaleza y cambio climático ha sido claramente establecida en la sentencia que declara los derechos de la Amazonia colombiana para combatir la deforestación.²⁸

18. ¿Los Derechos de la Naturaleza ayudan a conservar y proteger la biodiversidad de la Tierra?

La organización de las Naciones Unidas, ha reconocido que uno de los principales problemas ambientales es la pérdida de biodiversidad y su colapso, también ha manifestado en sus informes que una manera de abordar el problema es poner en el centro de las soluciones a la Naturaleza.²⁹ Los Derechos de la Naturaleza han ayudado a proteger a especies de fauna silvestre y ecosistemas clave para el desarrollo de los individuos de actividades que ponen en riesgo la biodiversidad, un ejemplo de ello es la reserva Galápagos.

Asimismo, en Ecuador, un caso que resolvió exitosamente la protección de la biodiversidad nativa a través del establecimiento de medidas precautorias a nivel jurisdiccional argumentando los Derechos de la Naturaleza, es el del Bosque de Intag y

²⁵ Earth Law. Emerging Ecocentric Law-A guide for practitioners. Wolters Kluwer. 2021. p.59

²⁶ Ibid. p. 381

²⁷ ONU, cambio climático y medio ambiente, [en línea], disponible en:
<https://news.un.org/es/story/2021/04/1491382>

²⁸ Corte Suprema de la República de Colombia, STC4360-2018, 5 de abril 2018.

²⁹ ONU, La crisis del clima, la biodiversidad y la contaminación deben abordarse en conjunto para garantizar un futuro sostenible nuevo informe, [en línea], disponible en:
<https://www.unep.org/es/noticias-y-reportajes/comunicado-de-prensa/las-criisis-del-clima-la-biodiversidad-y-la-contaminacion>

las ranas Cohete y Arlequín hocicudo, donde se buscaba proteger de la extinción las dos especies de ranas y evitar la reducción de los caudales ecológicos de los cuerpos de agua del Valle de Intag.³⁰

19. ¿Los Derechos de la Naturaleza impiden ejercer los regímenes de propiedad dentro de los Estados?

Bajo la perspectiva ecocéntrica de los Derechos de la Naturaleza, las entidades naturales como los ecosistemas y sus elementos no son objetos sino entidades sujetas a protección como sujetos de derechos, a diferencia de la visión tradicional del derecho ambiental clásico.

Uno de los fines de los Derechos de la Naturaleza es la conservación y protección de los ecosistemas y sus elementos, lo cual es un límite intrínseco a la disposición humana tal como son los derechos humanos. Sin embargo, esta postura no se opone a la propiedad privada. Con modelos basados en la conservación de la Naturaleza se protegen las funciones ecosistémicas que aportan beneficios ambientales, como agua, regulación del clima y aire limpio, por lo tanto se ha reconocido que existe un función ecológica.³¹

Incipientemente se puede observar modelos de conservación privada conocidos en mundo anglosajón como *conservation easement* (o derecho real de conservación) que incorporan los principios y valores de los Derechos de la Naturaleza para el manejo de esos territorios.

20. ¿Los Derechos de la Naturaleza se encuentran reconocidos por organismos supranacionales?

Las Naciones Unidas (ONU) ha exhortado a reconocer que los seres humanos y la Naturaleza son parte de una unidad intrínsecamente relacionada. En 1982, la ONU redactó la Carta Mundial de la Naturaleza, declarando que "la Naturaleza debe ser respetada y sus procesos esenciales no deben verse afectados."³² Además, la Carta Mundial de la Naturaleza señala que la Naturaleza y su bienestar constituyen la base para la satisfacción de las necesidades humanas. Desde 2009, la Asamblea General ha adoptado nueve resoluciones sobre Armonía con la Naturaleza, pidiendo y definiendo una nueva relación no antropocéntrica con la Naturaleza.³³

Asimismo, en 2012, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) aprobó la Resolución 100, "Incorporación de los Derechos de la Naturaleza como punto focal organizacional en la toma de decisiones de la UICN."³⁴ Allí, la UICN

³⁰ En defensa de los derechos de la zona de Intag y de la rana cohete y del arlequín hocicudo, Proceso N° 10332-2020-00418, Amicus curiae, [en línea], disponible en:

<https://www.biologicaldiversity.org/programs/international/pdfs/Amicus-INTAG.pdf> este caso fue posteriormente anulado por vicios del procedimiento)

³¹ Lorenzetti, Pablo. La Función ecológica en el Estado de derecho ambiental argentino.

https://www.iucn.org/sites/dev/files/content/documents/wcel_country_and_region_reports_pablo_lorenzetti_la_funcion_ecologica_en_el_estado_2018_7-4_0.pdf

³² Resolution 37/7 of the UN General Assembly, World Charter for Nature, A/RES/37/7 (Octubre 28, 1982; 2 países se abstubieron), available at: <https://www.un.org/documents/ga/res/37/a37r007.htm>

³³ Ver, <http://www.harmonywithnatureun.org/>

³⁴ World Conservation Congress, Incorporation of the Rights of Nature as the organizational focal point in IUCN's decision making, WCC-2012-Res-100-EN (2012), available at: <http://bit.ly/RES100>.

pidió que los Derechos de la Naturaleza sean un "elemento fundamental y absoluto clave en todas las decisiones de la UICN."³⁵ Además, en 2017, la UICN elaboró un documento de directrices para áreas marinas protegidas a gran escala.³⁶ Esta directriz señala que debemos implementar “un modelo de gestión integral que busque comprender la relación entre la Naturaleza, la cultura y la dimensión humana.”³⁷

Adicionalmente, la Organización Internacional para la Agricultura y la Alimentación (FAO) ha solicitado una gestión holística. La FAO ha señalado que se puede lograr el desarrollo sostenible de las áreas marinas protegidas si la gestión de los ecosistemas y la pesca "convergen hacia un enfoque más holístico que equilibre tanto el bienestar humano como el ecológico."³⁸

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, en Opinión Consultiva Oc-23/17 del 15 de noviembre de 2017, declaró por primera vez “el derecho al medio ambiente sano como *derecho autónomo*, a diferencia de otros derechos, *protege los componentes del medio ambiente, tales como bosques, ríos, mares y otros, como intereses jurídicos en sí mismos*, aún en ausencia de certeza o evidencia sobre el riesgo a las personas individuales.”³⁹

Finalmente, por iniciativa de Bolivia, la Organización de las Naciones Unidas fija el 22 de abril como Día Internacional de la Madre Tierra, e incorpora a la agenda internacional el tema de Armonía con la Naturaleza incorporando el campo de estudio dentro de los temas de la agenda del desarrollo sostenible.⁴⁰

³⁵ IUCN & World Conservation Congress, IUCN Programme 2017-2020: Approved by the IUCN World Conservation Congress, September 2016 (2016), <http://bit.ly/2kkHWCo>. 42 Lewis, N., Day, J.C., Wilhelm, ‘A., et. al, Large-Scale Marine Protected Areas: Guidelines for design and management. Best Practice Protected Area Guidelines Series, 2017, No. 26, Gland, Switzerland, p. 4, available at: <https://portals.iucn.org/library/node/46933>.

³⁶ Lewis, N., Day, J.C., Wilhelm, ‘A., et. al, Large-Scale Marine Protected Areas: Guidelines for design and management. Best Practice Protected Area Guidelines Series, 2017, No. 26, Gland, Switzerland, p. 4, available at: <https://portals.iucn.org/library/node/46933>.

³⁷ Id. at 18.

³⁸ Fisheries Management-2. The Ecosystem Approach to Fisheries, Food and Agriculture Organization of the United Nations (2003), available at: <http://www.fao.org/3/ay4470e.html>.

³⁹ Corte Interamericana de Derechos Humanos, op. cit.

⁴⁰ ONU, Harmony with nature, [en línea], disponible en: <http://www.harmonywithnatureun.org>